



30 de noviembre de 2018

Honorable Robert E. Lighthizer  
Representante Comercial de los Estados Unidos de América  
Washington D.C.,  
Estados Unidos de América

Estimado Embajador Lighthizer:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de hoy, la cual, en español, señala lo siguiente:

“En relación con la firma en esta fecha del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “Protocolo”), tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo alcanzado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América (“los Estados Unidos”) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) respecto a la consideración del Whisky de Centeno Americano, el Bacanora, la Charanda y el Sotol como productos distintivos:

1. México iniciará, sujeto a sus leyes y regulaciones aplicables, el proceso para considerar la prohibición de la venta de cualquier producto en México como Whisky de Centeno Americano, si éste no ha sido fabricado conforme a las leyes y regulaciones de los Estados Unidos que regulan la fabricación del Whisky de Centeno Americano.
2. Los Estados Unidos iniciarán, sujeto a sus leyes y regulaciones aplicables, el proceso para considerar la prohibición de la venta de cualquier producto en los Estados Unidos como Bacanora, Charanda o Sotol, si éstos no han sido fabricados en México, conforme a las leyes y regulaciones de México que regulan la fabricación del Bacanora, la Charanda o el Sotol.

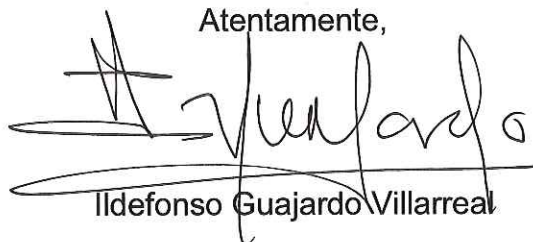
3. Para mayor certeza, nada en esta carta se interpretará para crear o conferir algún derecho relacionado con marcas registradas o indicaciones geográficas.
4. Este acuerdo es sin perjuicio del resultado de los procesos iniciados por los Estados Unidos y México de conformidad con esta carta.

México y los Estados Unidos discutirán la preservación de la integridad del Mezcal comercializado en los territorios de cada Parte y asegurarán que las leyes y regulaciones de cada Parte operen efectivamente para preservar el status del Mezcal como un producto distintivo de México y, de ser apropiado, considerarán un acuerdo bilateral.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituyan un acuerdo entre los Estados Unidos y México, que entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor del Protocolo.”

Tengo además el honor de confirmar que México comparte este entendimiento y que su carta y esta carta en respuesta, constituyen un acuerdo entre México y los Estados Unidos, el cual entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

Atentamente,



Idefonso Guajardo Villarreal